RESOLUCIÓN 06/1.010/14
DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

POR LA QUE SE CANCELAN LOS ITEMS Nos. 1, 2, 3, 4 Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 5 DEL LLAMADO CD Nº 11/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" – ID Nº 275328

VISTO: *Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD Nº 11/2014 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero de 2014 y N° 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014,*** *eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa.*
Que, inicialmente se ha establecido como fecha de apertura el día 14 de octubre de 2014, la cual fue prorrogada por carecer de un mínimo de 3 (tres) ofertas según se establece en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", quedando fijada nueva fecha de apertura para el día 20 de octubre del corriente a las 09:45 horas en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 805/09.
En fecha 21 de octubre de 201., conforme a la prórroga fijada para la presente CONTRATACION DIRECTA N°11/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS",se procedió a la APERTURA DE OFERTAS del único oferente que ha presentado su oferta en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada
A continuación se transcribe los montos ofertados por oferente:

Oferente	*Monto Total en Gs.*
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	*19.828.800*
DAN Y KAR S.A.	*25.380.000*

Que, todo lo actuado en el presente llamado consta en el Informe del Comité de Evaluación.
Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR ITEM***
Que, la ***Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su* ***Art. 31°*** *estipula:* ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"***
Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su ***Art. 30º*** *establece:* ***"Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a)…; b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o…"***
Que, por tanto, luego de lo expuesto más arriba; es recomendación del Comité de Evaluación: ***1.- Cancelar los ítems 1, 2, 3 y 4, a fin de redefinir las Especificaciones Técnicas a ser incluidas en las Bases y Condiciones de un segundo llamado, de manera que con ello se respete la igualdad de condiciones de los concursantes; conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". 2.- Declarar desierto el ítem Nº 5, conforme a lo establecido ene l artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. b)***
El Memorándum N°1 470/2014 de fecha 10 de noviembre de 2014 de la Dirección de Contrataciones Públicas por medio del cual recomienda realizar un Llamado Ad Referéndum 2015 y Cancelar el PAC del Llamado CD Nº 11/2014 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" – ID Nº 275.328
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones,*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- ***CANCELAR*** *los ítems* ***Nº 1, 2, 3 y 4*** *del* ***Llamado CD Nº 11/2014 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" – ID 275.328***

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 06/1.010/14
DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

Art. 2°.- DECLARAR *desierto el ítem **Nº 5**, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. b)*

Art. 3°.- AUTORIZAR *la realización de un Llamado Ad Referéndum 2015.*

Art. 4°.- CANCELAR *el PAC CD Nº 11/2014 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" – ID Nº 275.328*

Art. 5°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General